19/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

# No cabe acumular condenas aunque varios delitos similares tuvieran lugar en un corto período de tiempo

El Tribunal Supremo ha rechazado el recurso de casación de un condenado que solicitaba la acumulación de tres penas de prisión por robos con violencia e intimidación perpetrados a lo largo de un mes. El recurso, interpuesto contra una decisión del Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía, pretendía reducir el tiempo total de cumplimiento bajo el argumento de que los delitos debieron ser tratados como un delito continuado, al producirse los tres en un periodo tan corto de tiempo.

El caso se remonta a diciembre de 2022, cuando el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Gandía emitió un auto rechazando la petición del condenado para acumular las penas de tres condenas distintas. **Estas condenas sumaban un total de más de 12 años de prisión por tres delitos de robo** con violencia e intimidación, cometidos específicamente en noviembre y diciembre de 2020.

Bajo esta negativa, el condenado, representado por su abogado y procurador, argumentó que los tres robos debieron ser enjuiciados conjuntamente como un de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |